

DECRETO N° **1241**

NEUQUÉN, 12 OCT 2010

VISTO:

El Expediente CD N° 160-B-2010 y la Ordenanza N° 11909 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16 de septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada exime al señor BORGHESE LUCIANO ERNESTO, D.N.I. N° 7.305.416 del pago del canon dispuesto en la Ordenanza N° 11714, Punto 6, Inciso b), por la transferencia de la Licencia Comercial N 25.209, identificada con el número de interno 171, a favor de la señora PEDRAZZA SUSANA EVA, D.N.I. N° 4.453.738;

Que remitido el expediente a la Dirección Municipal de Transporte, toma intervención el Director de Administración y Control Legal, quien adjunta los Expedientes OE N° 10392-B-09 y agregado OE N° 11578-B-09 y en función de la Disposición N° 031/09 de la responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados de baja de la Licencia en cuestión, emitida como consecuencia de la solicitud de su titular, BORGHESE LUCIANO ERNESTO, D.N.I. N° 7.305.416, considera necesario remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de que emita el dictamen respectivo;

Que el área legal efectúa un pormenorizado análisis de la documentación, destacando que el expediente de marras se inicia mediante nota presentada ante el Concejo Deliberante por el señor Borghese, en la cual solicita que se reconsidere su pedido de la baja de la Licencia de Taxi N° 171/20, que la misma le sea restituida y que se lo autorice a transferir dicha licencia a su cónyuge por los motivos que menciona, adjuntando la documentación pertinente;

Que con anterioridad, por Expediente OE N° 11578-B-09, el interesado había requerido la baja de la licencia en cuestión aduciendo su edad avanzada, problemas de salud y el aumento de los costos del servicio, declarándose la misma a través de la Disposición N° 031/09 mencionada, la cual es notificada y publicada en la Edición N° 1751 del Boletín Oficial Municipal de fecha 15/01/2010;

Que el señor Borghese se presenta ante el área de transporte solicitando se deje sin efecto la baja de la licencia de taxi oportunamente requerida, lo cual es rechazado por Disposición N° 02/10 de la Responsable de la Unidad citada precedentemente;

Que del análisis de las actuaciones administrativas referidas, surge que el Sr. Borghese, estando debidamente notificado de las Disposiciones N°s. 031/09 y 02/10, presentó la petición ante el Concejo Deliberante sin adjuntar

copia de dichas disposiciones, ni tampoco hizo referencia a las mismas, por lo cual aquel Órgano, al dictar la Ordenanza en cuestión, lo hizo sin tener conocimiento de que la Licencia de Taxi del Sr. Borghese ya había sido dada de baja por disposición del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que ante lo expuesto, teniendo en cuenta que la Licencia de Taxi que tuviera el Sr. Borghese ha sido dada de baja, esa Asesoría entiende que así como no puede transferirse una licencia que ya ha sido dada de baja, tampoco puede eximirse al Sr. Borghese de abonar un canon de una transferencia que, conforme el criterio sustentado, no puede efectuarse, por lo cual sugiere el veto de la Ordenanza N° 11909;

Que el señor Secretario de Infraestructura remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto de la Ordenanza N° 11909;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

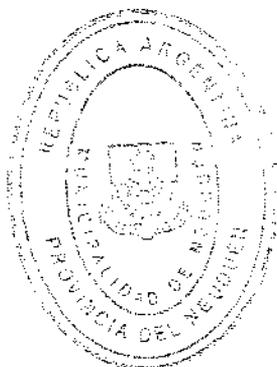
Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 11909, sancionada el día 16 ----- de septiembre de 2010, mediante la cual se exime al señor BORGHESE LUCIANO ERNESTO, D.N.I. N° 7.305.416 del pago del canon dispuesto en la Ordenanza N° 11714, Punto 6, Inciso b), por la transferencia de la Licencia Comercial N° 25.209, identificada con el número de interno 171, a favor de la señora PEDRAZZA SUSANA EVA, D.N.I. N° 4.453.738; en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1491
Fecha 22 de 10 de 2010